

**Expte. nº: 13/2023**

**ACUERDO MARCO PARA  
SUMINISTRO DE  
PRODUCTOS NO  
PERECEDEROS 2024**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO**  
**MARCO PARA SUMINISTRO DE**  
**PRODUCTOS NO PERECEDEROS 2024**

**1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

**1.1. Definición**

a) Acuerdo Marco que ha de regir la selección de empresas que prestarán el suministro de productos de alimentación no perecederos para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y Escuelas Infantiles, así como de los contratos derivados de este acuerdo marco.

Se establecen quince lotes de productos de alimentación no perecederos.

El presente acuerdo marco determinará máximo TRES empresas seleccionadas por cada lote y los precios máximos de adquisición para cada artículo.

NO es un contrato reservado por motivos sociales.

**1.2. Código CPV:**

El objeto de los contratos que se formalicen están incluido en el epígrafe “Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines” (número de referencia CPV 15000000-8).

- LOTE Nº 1: “Legumbres, pastas y productos de molinería”
- LOTE Nº 2: “Condimentos, sazónadores y concentrados de carne”
- LOTE Nº 3: “Vino”
- LOTE Nº 4: “Bebidas”
- LOTE Nº 5: “Azúcar y productos conexos”
- LOTE Nº 6: “Galletas y biscotes”
- LOTE Nº 8: “Congelados”
- LOTE Nº 9: “Leche”
- LOTE Nº 10: “Quesos”
- LOTE Nº 11: “Lácteos”
- LOTE Nº 12: “Conservas”
- LOTE Nº 14: “Cafés, te, cacao y chocolates”
- LOTE Nº 15: “Otros lácteos”
- LOTE Nº17: “Pan Estella”
- LOTE Nº 18: “Varios

**1.3. División por lotes: SÍ.**

Las entidades licitadoras podrán presentar oferta a uno, varios o a todos los lotes del acuerdo marco y deberán licitarse todos los artículos del lote, estando obligados, asimismo, a suministrar a todos los centros que se relacionan en este punto, sin poder excluir a ninguno.

Dado que las cantidades exactas a suministrar no se conocen con carácter previo, la adjudicación de los contratos de suministro se realizará mediante los pedidos que en función de las necesidades se vayan produciendo para el normal funcionamiento de los centros.

- ESCUELA INFANTIL NINIA ETXEA - C/ Aoiz, s/n - 31005 PAMPLONA (90 usuarios aprox.)

- ESCUELA INFANTIL NIÑO JESÚS - C/ Avda. Del Villar, s/n - 31591 CORELLA (60 usuarios aprox.)

- ESCUELA INFANTIL RONCESVALLES - C/ Grupo Urdánoz, s/n - 31009 PAMPLONA (48 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL SAN JORGE - C/ Dr. Repáraz, s/n - 31012 PAMPLONA (72 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL SANTA TERESA - C/ María Auxiliadora, 10 - 31015 PAMPLONA (54 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL LOS ÁNGELES - C/ Descalzos, 2 - 31001 PAMPLONA (67 usuarios aprox.)
- RESIDENCIA EL VERGEL - C/ Vergel, 4 - 31014 PAMPLONA. (126 usuarios aprox.)
- RESIDENCIA SANTO DOMINGO - C/ Elgacena, nº 2 - 31200 ESTELLA. (65 usuarios aprox.)
- CAIDIS SAN JOSÉ - C/ Concepción Benítez, nº 14 - 31009 PAMPLONA (80 usuarios aprox.)

## 2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

2.1. Precio máximo de licitación: 343.808,42 euros (IVA excluido)

Valor estimado del contrato: 343.808,42 euros (IVA excluido)

Precio Máximo de licitación de cada lote:

| Nº Lote      | Lotes                                            | Importes            |
|--------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| 1            | Legumbres, pastas y productos de molinería       | 15.153,03 €         |
| 2            | Condimentos, sazónadores y concentrados de carne | 4.014,46 €          |
| 3            | Vino                                             | 4.981,63 €          |
| 4            | Bebidas                                          | 14.558,78€          |
| 5            | Azúcar y productos conexos                       | 4.690,27 €          |
| 6            | Galletas y biscotes                              | 8.962,08 €          |
| 8            | Congelados                                       | 115.526,04 €        |
| 9            | Leche                                            | 43.562,77 €         |
| 10           | Quesos                                           | 11.065,97 €         |
| 11           | Lácteos                                          | 50.924,07 €         |
| 12           | Conservas                                        | 34.387,98 €         |
| 14           | Cafés, te, cacao y chocolates                    | 11.441,24 €         |
| 15           | Otros lácteos                                    | 4.228,18 €          |
| 17           | Pan Estella                                      | 11.809,75 €         |
| 18           | Varios                                           | 8.502,17 €          |
| <b>TOTAL</b> |                                                  | <b>343.808,42 €</b> |

Dicha valoración máxima corresponde a cada lote y es meramente estimativa, sin que la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas esté obligada a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrán generar los contratos que se suscriban.

2.2. Prestación exenta de IVA: NO

2.3. Las empresas licitadoras habrán de presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los pliegos. Para la confección de la proposición económica, deberán cumplimentar un archivo Excel, teniendo en cuenta que no podrán alterar su formato, que descargarán de la plataforma de licitación electrónica.

### **3. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

3.1. Duración: Desde 1 de enero de 2024, o desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de 10 días, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.2. Durante este plazo, las empresas seleccionadas-adjudicatarias están obligadas a atender las peticiones de suministro que reciban.

### **4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA**

4.1. Órgano de contratación: Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

4.2. Unidad gestora: Sección de Inversiones, Obras y Suministros.

Órgano: Subdirección de Gestión y Recursos

E-mail: [suministros.andep@navarra.es](mailto:suministros.andep@navarra.es)

Teléfono: 848424616

### **5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

### **6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

6.1. Solvencia económica y financiera:

- a) Volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente acuerdo marco, cuya media anual en los 3 últimos años disponibles sea igual o superior a la suma del precio del lote o lotes a los que se vaya a licitar. En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará el volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente acuerdo marco, proporcional a la solvencia exigida.
- b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente acuerdo marco del lote o los lotes a los que vaya a licitar, referida a los 3 últimos ejercicios en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

6.2. Solvencia técnica y profesional:

- a) Requisitos de solvencia técnica y profesional: haber realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al lote o lotes a los que se vaya a licitar en alguno de los 3 últimos años. En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará la solvencia técnica o profesional proporcional a la solvencia exigida.
- b) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: mediante la relación de los principales contratos similares al objeto del presente acuerdo marco del lote o lotes a los que vaya a licitar, efectuados en el periodo referido en el párrafo anterior, avalada por certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia técnica mínima requerida.

### **7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

7.1. A través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)).

7.2. Plazo de presentación de proposiciones 30 días a partir de la fecha del envío del anuncio de la licitación en el Diario

Oficial de la Unión Europea.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica, no pudiendo sobrepasar el plazo máximo de 3 meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones.

7.4. Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: [suministros.andep@navarra.es](mailto:suministros.andep@navarra.es).

## **8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

8.1. Garantía provisional: NO

Exento de IVA : NO

## **9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN**

9.1. Procedimiento de selección: abierto superior al umbral comunitario.

9.2. Forma de tramitación: anticipada.

## **10. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

10.1. Detalle de los criterios:

El criterio de selección será la oferta más ventajosa en calidad precio que resulte de la valoración de las propuestas económicas y de carácter social presentadas.

Los criterios para los Lotes son:

- a) Proposición económica: hasta 90 puntos
- b) Carácter Social: hasta 10 puntos

### **a) Proposición económica: (hasta 90 puntos)**

La valoración económica se llevará a cabo con la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max } (B_s, B_{\text{max}})} \times 90$$

donde,

$V_i$ : Puntuación otorgada a cada oferta.

$B_i$ : Baja correspondiente a cada oferta.

$B_s$ : Baja significativa. Valor determinado en el apartado 10.3 de este Cuadro de Características, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (30%).

$B_{\text{max}}$ : Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

$\text{Max } (B_s, B_{\text{max}})$ : Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

Se ponderará para su cálculo el consumo estimado por el precio unitario ofertado por cada licitador y redondeando el importe a dos decimales de acuerdo con la regla matemática del redondeo.

El importe de las ofertas no podrá superar el importe de licitación establecido para el total de cada lote, especificado en el apartado 2 de este Cuadro de Características. La valoración de la oferta se hará sobre el valor total del lote.

### **b) Carácter Social: (hasta 10 puntos)**

Se otorgarán 10 puntos a las empresas que se comprometan a realizar el diseño y ejecución de acciones de prevención de riesgos laborales y salud laboral con perspectiva de género y adaptadas a las características diferenciadas de sexo, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.4 y artículos 26.2 y 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

10.2. Puntuación mínima para continuar el proceso: NO

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas. Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja de más de 30% del precio máximo de licitación.

## 11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒

### - MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

#### - Presidente:

- Titular: Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Olga Sala López, Subdirectora de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

#### - Vocales:

- Titular: Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales.
- Suplente: María del Mar Olló Ros del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.
- Titular: Ana Barbarin López, Jefa de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Mikel Armendariz Carrascón, Jefe de Negociado de Suministros de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Titular: Virginia Alfaro Martínez, Técnica de Administración Pública (Rama económica) de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Silvia Elía García, Diplomada en C. Empresariales de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

#### - Vocal Secretario/a:

- Titular: Mar Torres Echeverría, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia.
- Suplente: Enrique Goicoechea Chávarri, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia.

**12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:** A través del Portal de Licitación Electrónica de Navarra se celebrará la apertura en acto interno de las proposiciones presentadas y admitidas relativas al Sobre B, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra.

## 13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES PROPUESTOS PARA LA SELECCIÓN:

Además de la indicada en la CLÁUSULA 13 Del Pliego, los siguientes:

NO: ☒

## 14. SELECCIÓN:

Plazo máximo de selección: un mes, desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días si la notificación se hace por medios electrónicos.

## 15. EJECUCIÓN

15.1. Sobre las obligaciones en materia de fiscalidad en Navarra, puede obtener la información pertinente en las oficinas de atención al público de la Hacienda Tributaria de Navarra o en la dirección: [http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda)

Sobre las obligaciones en materia de protección del medio ambiente puede obtener la información pertinente en la Sección de

Residuos del Departamento con competencias en Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (teléfono 848 427879). Servicio de Medio Natural del Departamento del Gobierno de Navarra con competencias en Medio Ambiente (teléfono 848 426244).

15.2. Revisión de precios: NO

15.3. Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 15.5.2 del Pliego, las siguientes para los incumplimientos de plazos y por otros incumplimientos

15.4 Otras Faltas:

a) Faltas leves específicas:

- Incumplimiento de plazos de entrega.
- Cumplimiento defectuoso en las cantidades a suministrar.
- Entregas de productos sin limpiar y con mucho desperdicio.
- Suministro de productos caducados.
- Suministro de hasta un 10% menos de cantidad indicada en cualquiera de los productos individuales que conforman cada pedido.

b) Faltas graves específicas:

- No suministro de algún producto incluido en el lote sin causa justificada de manera reiterada.
- Entregas de productos fuera del lugar y horario indicado por el centro.
- No entregar, excepcionalmente por caso de urgente necesidad, los productos en fin de semana o festivos.
- Entregas de productos en mal estado y no aptos para el consumo.
- El abandono del servicio.
- Incumplimiento de aspectos fundamentales en la calidad del servicio.
- Incumplimiento de los criterios medioambientales y/o de productos ecológicos presentados en su oferta.
- La acumulación de 3 faltas leves.
- Suministro de hasta un 15% menos de la cantidad indicada en cualquiera de los productos individuales que conforman cada pedido.

15.5. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 15.5.3 del Pliego.

SI: ☐ Penalidad diaria:

NO: ☒.

15.6. Datos a usar por adjudicatario: NO

## **16. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Causas específicas: SI: ☒

Siempre que la alteración no suponga más de un 30% del importe adjudicado.

- Si por causas no imputables al contratista, no fuera posible suministrar algún producto adjudicado, la empresa adjudicataria tendrá que informar con antelación suficiente y documentalmente acerca del producto a sustituir, del sustituto y de las circunstancias que motivan el cambio, y que el producto sustituto es de categoría igual o superior al sustituido, en este último caso su precio no podrá ser superior al 30% del precio de adjudicación del contrato.

### **17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias relacionadas con el objeto del contrato a través de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o Empresas de Inserción:

SÍ: ☒

Admisión de la cesión: SÍ: ☐ NO: ☒

### **18. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Causas específicas: SÍ: ☒ NO: ☐

- El retraso en 6 ocasiones a lo largo del acuerdo en la entrega de los productos, salvo causas de fuerza mayor.
- La entrega en 3 ocasiones a lo largo del acuerdo de productos en mal estado.
- La acumulación de 6 faltas leves o 2 faltas graves en toda la duración del contrato.
- En ningún caso, las penalidades por incumplimiento o cumplimiento incorrecto o inadecuado podrán exceder del 20% del presupuesto total del servicio, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del acuerdo.